



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

18-diciembre-2017

CLAVE: SEM001890
FOLIO TRÁMITE: 71,949

NOMBRE: SANCHEZ LARIOS EDGAR ALFREDO

UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA

EXTERIOR: 6276 INTERIOR:

COLONIA: LAS PINTAS DE ABAJO

CALLE CRUCE 1:

CALLE CRUCE 2:

GIRO: TACOS

TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 2.81 mts

DIAS AMTARADOS: 61

IMPORTE: \$685.64

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2014

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2014

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:10 a	A:	02:30:10 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:10 a	A:	02:30:10 p
MARTES	SI	DE:	09:00:10 a	A:	02:30:10 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:10 a	A:	02:30:10 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:10 a	A:	02:30:10 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:10 a	A:	02:30:10 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:10 a	A:	02:30:10 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 II-A

AUTOSIJO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

SANCHEZ LARIOS EDGAR ALFREDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido causará infacción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, contribuyan un peligro para el tránsito de los peatones, su comodidad, seguridad.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de consumo bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y/o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.